



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **751-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **15 de Julio del 2013**

VISTO:

El Proveído del Informe N°1334-2013-DS-GGR/GR.MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita emitir resolución de Ampliación de Plazo N° 02 de la ACTIVIDAD : " MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA DE ANFIBIOS, CUARTEL PISAGUA, REGION MILITAR DEL SUR PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA ", y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1319-2012-GR/MOQ, del 15 de Noviembre del 2012, se aprueba la Ficha Técnica " MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA DE ANFIBIOS-CUARTEL PISAGUA/REGION MILITAR DEL SUR, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA " por un monto de S/. 604,790.11 (seiscientos cuatro mil setecientos noventa con 11/100 nuevos soles), dentro de la meta (0015) 9002 3999999 5000936.03.006.0010 Mantenimiento de Infraestructura Pública, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2013-GR/MOQ, del 1ero de Abril del 2013, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad " MANTENIMIENTO DE LA COMPAÑIA DE ANFIBIOS CUARTEL PISAGUA - REGIÓN MILITAR DEL SUR, PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA ", por un periodo de 63 días calendarios;

Que, según el Informe N° 089-2013-MSM-RT/SR-ILO/GR.MOQ., el Ingeniero responsable de la Actividad, hace llegar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad " MANTENIMIENTO DE LA COMPAÑIA DE ANFIBIOS CUARTEL PISAGUA - ILO-MOQUEGUA " el mismo que facilitará la culminación del 100% de la actividad; teniendo como causal el desabastecimiento de materiales, la fuerza mayor y el caso fortuito;

Que, mediante el Informe N° 241-2013-RBZ-CO-DS-GGR/GR.MOQ, el coordinador de Supervisión hace conocer que el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la actividad " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA DE ANFIBIOS-CUARTEL PISAGUA, REGION MILITAR DEL SUR, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA ", ha sido revisado dando cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 011-2010-DOB.REG.MOQ. y la Directiva N° 002-2009-DOB.REG.MOQ. " Normas para la ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua " y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Asimismo, comunica sobre la justificación técnica, la misma que sin tomar en





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 751-2013-GR/MOQ.

Fecha: 15 de Julio del 2013

cuenta los posibles contratiempos que suelen presentarse durante la ejecución de la obra, tales como la demora en los procesos de adquisiciones, incumplimiento en la entrega de materiales por parte de los proveedores ganadores, demora en la apertura presupuestal para el ejercicio 2013, declaratoria de desierto de algunos procesos y el bajo rendimiento de mano de obra por parte el personal asignado para esa actividad, además de los feriados que declara el Gobierno Central; precisa que el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 02 está plenamente justificado de forma y fondo, además cumple con las prerrogativas de la normatividad vigente, en consecuencia es de opinión se prosiga con el trámite de aprobación del expediente de Ampliación de Plazo Nº 02 por 29 días calendarios que vence el 02 de Julio del 2013;

Que, la Dirección de Supervisión con Informe Nº 1334-2013-DS-GGR/GR.MOQ., manifiesta que siendo la opinión de la Inspección PROCEDENTE para Ampliación de Plazo Nº 02, por 29 días calendarios para la culminación de la Actividad " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA DE ANFIBIOS-CUARTEL PISAGUA, REGION MILITAR DEL SUR, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA ", solicita que dicha ampliación se apruebe mediante acto resolutivo;

Por lo tanto, estando con la autorización de Gerencia General Regional, del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 02 de la Actividad " **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA DE ANFIBIOS, CUARTEL PISAGUA, REGION MILITAR DEL SUR PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA** " con un plazo de ejecución de 29 días calendarios, sin modificar el monto de S/. 604,790.11(seiscientos cuatro mil setecientos noventa con 11/100 nuevos soles), dentro de la meta (0015), afecto a la cadena presupuestal 9002 3999999 5000936.03.006.0010, Modalidad de Ejecución :EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; el mismo que a folios 20 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Sub gerencia de Estudios, Coordinador de Supervisión – Ilo, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
AGP/ABOG

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

